

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

98**PELAYOS DE LA PRESA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobados por decreto de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2011 los padrones y listas cobratorias de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica correspondiente al ejercicio 2011, se exponen al público en la Oficina Municipal por plazo de quince días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra la inclusión o exclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican puede interponerse, ante la Alcaldía-Presidencia, recurso previo de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la terminación del período de exposición pública.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones a los contribuyentes de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que se ha fijado como período de cobranza en vía voluntaria el siguiente plazo, transcurrido el cual, de acuerdo con el vigente Reglamento General de Recaudación, se iniciará el procedimiento ejecutivo.

Concepto: impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica 2011.

Período de cobro en voluntaria: 1 de agosto al 20 de noviembre de 2011.

Pelayos de la Presa, a 4 de julio de 2011.—El alcalde, Herminio Cercas Hernández.

(02/6.491/11)